

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN A PLANTAS PROCESADORAS, EMPACADORAS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS ACUÍCOLAS
Institución	MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA
Descripción	Las personas naturales o jurídicas podrán presentar solicitudes a fin de recibir el otorgamiento de la clasificación de las plantas procesadoras, empacadoras, productos y subproductos acuícolas, para que puedan realizar el procesamiento y la comercialización interna y externa de sus productos.
¿A quién está dirigido?	El trámite está dirigido a: Empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas. Asociación: Persona jurídica que siguen un mismo objetivo y tienen un líder. Cooperativa: Persona jurídica de la economía popular y solidaria que tienen un mismo fin: producir, comprar o vender con un modelo ventajoso para todos. Compañía: Sociedad, corporación o empresa en la cual dos o más personas naturales unen sus capitales o industrias, para emprender en operaciones mercantiles y participar de sus utilidades. Organización: Grupo de personas que buscan el bien común para fortalecer su trabajo y producción. Empresa acuícola: Agente económico con autonomía, dedicada a las actividades de: cultivo, movilización, procesamiento y comercialización de recursos bioacuáticos. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: Acuerdo Ministerial que otorga la clasificación y autorización de plantas procesadoras, empacadoras, productos y subproductos acuícolas.
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Requisitos Básicos: - Solicitud dirigida a la Subsecretaría de Acuicultura para la autorización de funcionamiento de plantas procesadoras para la comercialización interna, o para comercialización interna y externa, firmada por el solicitante; - Título de propiedad, contrato de arrendamiento u otro título habilitante que justifique el dominio del predio; - Permiso de uso de suelo emitido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Cantonal; - Estudio técnico-económico; - Dos (2) planos estructurales y arquitectónicos de todas las áreas de la planta procesadora, en formato impreso A1 y CD con información digital; - Comprobante de pago de tasa administrativa; - Permiso ambiental vigente y debidamente expedido por autoridad competente. En caso de no contar con este requisito, el ente rector podrá, a petición del interesado, otorgar el plazo de un (1) año para la obtención del mismo, conforme lo establecido en el presente reglamento; y, - Los demás requisitos sanitarios que expida el ente rector mediante normativa técnica. Requisitos Específicos: No aplica

¿Cómo hago el trámite?

Proceso Normal:

1. Realizar el pago.
2. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos definidos en la ventanilla única de la Institución.
3. Recibir la factura de servicios.
4. En caso de presentar la documentación entregada alguna inconsistencia, recibir una notificación para la subsanación respectiva.
5. Subsanar observaciones recibidas y remitir nuevamente la información y/o documentación solicitada por medio de la ventanilla única de la Institución.
6. Una vez que se encuentre aprobado el trámite, se remite al correo del solicitante la autorización firmada electrónicamente por el Subsecretario de Acuicultura.

Toda consulta será atendida por correo electrónico y en este mismo se solicitará reunión para revisión de procesos ingresados.

"La atención a tramitadores no será permitida el trámite es personal y gratuito en la Subsecretaría de Acuicultura y sus dependencias a nivel nacional"

* De requerir el usuario la emisión de un certificado que indique que el trámite está en la Institución, deberá solicitarlo de acuerdo al costo establecido en el tarifario vigente.

Canales de atención:

Correo electrónico, Presencial, Telefónico.

¿Cuál es el costo del trámite?

400,00 USD; no grava IVA

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Dirección: Av. Malecón 100 y 9 de Octubre, piso 15
Edificio La Previsora
Guayaquil - Ecuador
Horario: Lunes a viernes de 08:30 a 17:00

Base Legal

- [362 Expídase el Reglamento General a la Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca.](#) Art. Todos.
- [187 Expídase la Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca.](#) Art. Todos.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Atención DGA
Correo Electrónico: atencion_dga@produccion.gob.ec
Teléfono: 04 259 1370 ext. 311

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	05	0	6
2025	04	0	3
2025	03	0	6
2025	02	0	5
2025	01	0	3
2024	12	0	6
2024	11	0	3
2024	10	0	6

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	09	0	6
2024	08	0	6
2024	07	0	7
2024	06	0	3
2024	05	0	5
2024	04	0	6
2024	03	0	2
2024	02	0	2
2024	01	0	6
2023	12	0	3
2023	11	0	3
2023	10	0	1
2023	09	0	1
2023	08	0	1
2023	07	0	6
2023	06	0	8
2023	05	0	2
2023	04	0	4
2023	03	0	8
2023	02	0	2
2023	01	0	7
2022	12	0	7
2022	11	0	3
2022	10	0	2
2022	09	0	4
2022	08	0	2
2022	07	0	1
2022	06	0	3
2022	05	0	6
2022	04	0	9
2022	03	0	7
2022	02	0	4

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	01	0	2
2021	12	0	3
2021	11	0	6
2021	10	0	4
2021	09	0	5
2021	08	0	2
2021	07	0	4
2021	06	0	5
2021	05	0	2
2021	04	0	1
2021	03	0	1
2021	02	0	1
2021	01	0	2
2020	12	0	6
2020	11	0	0
2020	10	0	7
2020	09	0	1
2020	08	0	3
2020	07	0	6
2020	06	0	2
2020	05	0	2
2020	04	0	0
2020	03	0	3
2020	02	0	4
2020	01	0	3
2019	12	0	2
2019	11	0	1
2019	10	0	2
2019	09	0	0
2019	08	0	2
2019	07	0	2

2019 Año	06 Mes	0 Volumen de Quejas	0 Volumen de Atenciones
2019	05	0	0
2019	04	0	0
2019	03	0	1
2019	02	0	0
2019	01	0	0